

Mediciones en moneda extranjera y sus resultados

Gutiérrez, Nuria

Abstract: En la Argentina, la moneda extranjera se utiliza como un medio para la fijación de valores, además, de como moneda de transacción. Esto lleva a que en cada situación deba analizarse si se trata a la divisa como una unidad de cuenta de uso habitual como moneda para la cancelación de obligaciones; o, si se la considera como un "bien" que permite el resguardo de valor.

I. Introducción

El sistema contable capta hechos y acontecimientos económicos que ocurren en los entes; los procesa y elabora información útil para la toma de decisiones. Todo lo que procesa tiene que ver con el contexto en el cual el ente se desenvuelve; y las transacciones y operaciones que desarrolla, las cuales pueden ser efectuadas en diferentes monedas. Es habitual encontrar operaciones diversas nominadas en moneda extranjera, como, p. ej.:

- Tenencias de dólares o euros como reservas de valor.
- Compra de propiedades u otras inversiones en activos fijos.
- Exportaciones de mercaderías o servicios al exterior.
- Importaciones de bienes de capital.

II. La moneda extranjera en la contabilidad

Tomando prestados los términos de las normas internacionales de información financiera, se entiende por moneda extranjera a aquella moneda que es diferente a la moneda funcional. Es decir, desde el punto de vista contable se considerará moneda extranjera a toda moneda que difiera de la moneda utilizada como unidad de medida.

La contabilidad financiera se piensa como una fuente de información sobre la composición de un patrimonio y su evolución en el tiempo. El sistema de información contable utiliza cuentas que van acumulando importes que para poder sumarse deberían estar expresados en la misma unidad de medida. En consecuencia, cuando existen transacciones en una unidad de medida diferente, estas deben convertirse de manera que queden expresadas todas en la misma unidad de cuenta.

La Resolución Técnica (RT) 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) indica: "[L]as mediciones contables de las compras, ventas, pagos, cobros, otras transacciones y saldos originalmente expresadas en moneda extranjera se convertirán a moneda argentina de modo que resulte un valor representativo de la suma cobrada, a cobrar, pagada o a pagar en moneda argentina".

En la Argentina la moneda extranjera se utiliza como un medio para la fijación de valores, además de como moneda de transacción. Esto lleva a que en cada situación deba analizarse si se trata a la divisa como una unidad de cuenta de uso habitual como moneda para la cancelación de obligaciones; o si se la considera como un "bien" que permite el resguardo de valor.

Además, es importante reconocer que existen diversas circunstancias particulares en relación con el uso de la moneda extranjera; sobre todo considerando un contexto como el actual donde hay grandes limitaciones relacionadas con las transacciones en divisas extranjeras. P. ej., existen operaciones cuyos valores se fijan en moneda extranjera, pero se efectivizan en moneda local. Se trata de situaciones en las cuales se consideran, como valores de referencia cifras expresadas en una divisa extranjera, pero que al momento de efectivizar la transacción se realiza en pesos argentinos, considerando el tipo de cambio de la fecha. Por ejemplo, compra un inmueble cuyo valor está expresado en dólares, pero que al momento de efectuar el pago se abona en pesos; o una exportación donde el valor de venta está expresado en dólares, pero en la liquidación la entidad cobra en pesos argentinos. Independientemente de que en toda la transacción no exista un flujo real de moneda extranjera, al estar nominada esta en otra divisa deberán reconocerse resultados por diferencias de cambio.

III. Activos en moneda extranjera

Para analizar la medición de los activos en moneda extranjera es importante efectuar una diferenciación fundamental según el tipo de activo cuyo valor está relacionado con una divisa diferente a

la local. Por un lado, están los activos monetarios en moneda extranjera, que representan una suma de dinero expresado en una moneda diferente al peso argentino: por ejemplo, tenencias de moneda, cuentas bancarias, créditos a cobrar. En contraposición, existen activos no monetarios que se valúan considerando un determinado valor el cual se encuentra expresado en moneda extranjera, p. ej., existencias de mercaderías cuyo valor se encuentra nominado en divisa extranjera.

III.1. Medición inicial

El concepto general es que los activos se incorporarán al patrimonio por su costo. Particularmente, al tratarse de activos en moneda extranjera se plantea la necesidad de conocer el tipo de cambio vigente al momento de la incorporación, para poder efectuar la conversión a moneda de curso legal.

Si hablamos de la adquisición de divisas extranjeras, se deberá contabilizar el ingreso al patrimonio por la suma del precio que debe pagarse para su adquisición.

Ejemplo 1:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando, por ello, AR \$83 por dólar.

+A	Banco XX cta. cte. USD	830.000	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		830.000

En nuestro país existe una dificultad adicional relacionada con los valores añadidos que deben abonarse, bajo ciertas circunstancias, al momento de la compra de divisas. Entre ellos, encontramos en la actualidad el 30% correspondiente al impuesto PAIS (1), y el 35% de percepción (2) plausible de computar contra otros impuestos o solicitar su devolución. En definitiva, existirán situaciones en que el valor que efectivamente se paga para la adquisición de divisas estará influido por estos dos conceptos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de la contabilización. El primero de ellos (impuesto PAIS) es un costo hundido que forma parte del costo de adquisición, dado que se trata de una erogación necesaria para que al activo se encuentre a disposición del comprador; se trata de un concepto asemejable a los impuestos internos que gravan ciertos activos. En cambio, la percepción del 35% es un monto que se abona al momento de la compra, pero que será computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias del periodo, por lo que debe reconocerse como un crédito fiscal.

Ejemplo 2:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando, por ello, AR \$83 por dólar, más 30% de impuesto país, más 35% de percepción que se computará a cuenta del impuesto a las ganancias a devengarse en el periodo.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.079.000	
+A	Impuesto a las ganancias — Ret. y Percepciones	290.500	
-A	a Banco XX cta. cte. AR\$		1.369.500

Una situación particular para analizar se da cuando la incorporación del activo en moneda extranjera se produce como consecuencia de una operación diferente a la compra o adquisición de la divisa. P. ej., el cobro en moneda extranjera de créditos (que se encontraban medidos en moneda extranjera o no).

Ante esta situación debe distinguirse si la moneda extranjera para la entidad constituye un medio habitual de pago, es decir, una moneda de cuenta; o si, en cambio, la entidad considera a la divisa como un medio de reserva de valor. La importancia de esta diferenciación es tal, que permite subsanar la dificultad de establecer qué tipo de cambio debe utilizarse para la conversión de la divisa a moneda local en situaciones en que no existe una suma de pesos argentinos erogados para la adquisición de la moneda extranjera.

En el caso que la entidad que incorpora la divisa a su activo la considera un medio habitual de pago, la moneda extranjera es similar a la moneda nacional, y debe ser reconocida contablemente por su capacidad de pago; es decir, el valor por el cual la aceptarían los diversos acreedores para considerar canceladas sus acreencias. En consecuencia, deberá reconocerse la incorporación al patrimonio al tipo de cambio comprador; y se computará una diferencia de cambio correspondiente a la diferencia de valor del activo dado de baja o contrapartida reconocida.

Ejemplo 3:

Un deudor de la empresa transfiere USD 10.000 para cancelar su deuda de AR\$ 920.000. Tipo de cambio comprador del día: \$83,45.

+A	Banco XX cta. cte. USD	834.500	
+RN	Diferencia de cambio	85.500	
-A	a Deudores por Ventas		920.000

En el ejemplo desarrollado, si el crédito que se cobra estaría nominado también en moneda extranjera; sería necesario dar de baja este de acuerdo con el último valor contable asignado y reconocer la correspondiente diferencia de cambio. Es decir, aun cuando el deudor transfiera la cantidad exacta de divisas que adeuda, puede existir una diferencia de cambio relacionada con el valor en libros que trae el crédito que está dándose de baja.

Siguiendo el ejemplo anterior, suponer que la deuda que tenía el cliente con la empresa era por USD 10.000 (y ya no, AR\$ 920.000), la cual se reconoció al momento de su incorporación al patrimonio por AR\$ 815.000 (según tipo de cambio vigente a la fecha de la operación).

+A	Banco XX cta. cte. USD	834.500	
+RP	a Diferencia de cambio		19.500
-A	a Deudores por Ventas (moneda extranjera)		815.000

Por otro lado, debe analizarse la situación para los casos en que, para la entidad que recibe la moneda extranjera, esta sea considerada como un medio de reserva de valor (es decir, considera a la moneda extranjera como una fuente de atesoramiento o inversión); debe considerarse a la divisa como si fuese cualquier otro activo no monetario. Se trata de una operación en la cual se reconoce la incorporación de un activo no por la adquisición, o compra directa de este, sino a cambio de la "entrega" o "baja en cuentas" de otro activo (como, p. ej., un crédito).

Es decir, la situación puede asemejarse a un intercambio o trueque de activos. En tal sentido, la RT 17 en su punto 4.2.4 indica que la medición original de los bienes incorporados por trueques se efectuará "a su costo de reposición a la fecha de incorporación". En el caso de la divisa en moneda extranjera, el costo de reposición será el tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la incorporación.

Ejemplo 4:

Un deudor de la empresa transfiere USD 10.000 para cancelar su deuda de AR\$920.000. Tipo de cambio vendedor del día: \$93,45.

+A	Banco XX cta. cte. USD	934.500	
+RP	a Diferencia de cambio		14.500
-A	a Deudores por Ventas		920.000

Igual que como se planteó en la situación anterior, si en el ejemplo desarrollado el crédito que se cobra estaría nominado también en moneda extranjera; sería necesario darlo de baja de acuerdo con el último valor contable asignado a este, y reconocer la correspondiente diferencia de cambio. Siguiendo el ejemplo, suponer que la deuda que tenía el cliente con la empresa era por USD 10.000 (y ya no, AR\$920.000), la cual se reconoció al momento de su incorporación al patrimonio por AR\$815.000 (según tipo de cambio vigente a la fecha de la operación).

+A	Banco XX cta. cte. USD	934.500	
+RP	a Diferencia de cambio		119.500
-A	a Deudores por Ventas		815.000

Un punto para destacar se refiere a la contabilización de resultados por ventas en moneda extranjera. Si bien es habitual que estas se contabilicen al tipo de cambio utilizado a los efectos fiscales (es decir, para la liquidación de los tributos relacionados con dichas operaciones); la incorporación del activo como contrapartida de dicho resultado deberá efectuarse de acuerdo con las consideraciones desarrolladas anteriormente.

Ejemplo 5:

La entidad realiza una venta por USD 10.000, cobrándose esta en efectivo. Para la empresa los dólares son considerados como un activo con fines de atesoramiento, dado que no se utilizan de manera habitual

como un medio de pago de obligaciones. Tipo de cambio vendedor a la fecha de operación: \$90. Tipo de cambio utilizado con fines fiscales (3): \$85.

+A	Caja (moneda extranjera)	900.000	
+RP	a Diferencia de cambio		50.000
+RP	a Ventas		850.000

Un último caso por analizar, vinculado con la incorporación de activos en moneda extranjera, se refiere al reconocimiento de activos no monetarios cuyo precio de adquisición está expresado en una divisa diferente al peso argentino. P. ej., la compra de un inmueble cuyo precio se encuentra nominado en dólares estadounidenses. Cabe destacar que solo debe ser objeto de análisis dentro de este artículo aquellos casos en que la incorporación se produce como consecuencia de la entrega de moneda extranjera o de otro activo diferente de la divisa nacional, dado que, si la adquisición se efectuó mediante el pago en moneda local, el reconocimiento del activo se efectuará directamente considerando la cantidad pesos argentinos entregados.

En consecuencia, al incorporar un activo no monetario cuyo costo está nominado en una moneda extranjera el análisis que debe efectuarse es similar al desarrollado para la incorporación de bienes mediante trueque, es decir "a su costo de reposición a la fecha de incorporación". Como se indicó anteriormente, en el supuesto de valores expresados en divisas extranjeras, el costo de reposición deberá ser calculado considerando el tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la incorporación.

En este caso ya no importa cuál es el destino que le da la entidad a la moneda extranjera dado que lo que ingresa al patrimonio es un activo no monetario que en ningún caso puede ser considerado como un medio habitual de pago.

Ejemplo 6:

La entidad firma un boleto de compra venta para la adquisición de una oficina por USD 55.000, abonando en el acto el 50% mediante la entrega de AR\$ 2.530.000. El 50% restante se cancelará a la fecha de la firma de la escritura. El tipo de cambio vendedor vigente del día es de \$89.

+A	Inmuebles	4.895.000	
+RN	Diferencia de cambio	82.500	
-A	a Caja		2.530.000
-A	a Acreedores (moneda extranjera)		2.447.500

Al igual que como se planteó en ejemplos anteriores, si la entidad hubiese entregado dólares billete en lugar de los pesos argentinos; sería necesario dar de baja la tenencia al último valor contable asignado a esta, y reconocer la correspondiente diferencia de cambio. Suponer, p. ej., que la empresa entregó los USD 27.500 (y ya no AR\$ 2.530.000), los cual se reconocieron al momento de su incorporación al patrimonio por \$ 81 (según tipo de cambio vigente de la fecha de la compra).

+A	Inmuebles	4.895.000	
+RP	a Diferencia de cambio		220.000
-A	a Caja (moneda extranjera)		2.227.500
-A	a Acreedores (moneda extranjera)		2.447.500

III.2. Medición periódica

La RT 17, en el punto 5.1 indica: "[L]a moneda extranjera se convertirá a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables". A la vez, en los puntos 5.2 y 5.3 al analizar la medición periódica de los créditos establece: "[E]n los casos de cuentas a ser cobras en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, los cálculos indicados deben ser efectuados en ella y los importes así obtenidos deben ser convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables". Es decir, si bien no hay duda de que la norma impone la utilización de valores corrientes con relación a los activos monetarios en moneda extranjera, no surge del texto de esta qué tipo de cambio debe utilizar separa efectuar la conversión.

Atendiendo a la realidad económica, se considera que lo más atinado es utilizar el tipo de cambio

comprador de la fecha de la medición. Además, si se utilizara el tipo de cambio vendedor (habitualmente superior al comprador), al comparar la medición primaria del activo con su valor recuperable (dado por el valor de uso o cambio, que en cualquiera de los casos estaría dado por la conversión al tipo de cambio comprador), terminaría quedando valuado al menor valor, es decir, al tipo de cambio comprador. El tipo de cambio a utilizar será el de la institución financiera con la que habitualmente opere la entidad.

La contabilización del cambio de valor del activo monetario dado por la variación en el tipo de cambio dará lugar al reconocimiento de diferencias de cambio como contrapartida del ajuste de medición del activo.

Ejemplo 7:

Una entidad posee USD 10.500 en su cuenta bancaria, los cuales fueron comprados durante el ejercicio reconociéndose un costo de adquisición de AR\$1.078.350. Al cierre de ejercicio el tipo de cambio comprador es \$84.

Medición al cierre: AR\$882.000 (USD 10.500 x \$84)

+RN	Diferencia de cambio	196.350	
-A	a Banco XX cta. cte. USD		196.350

Si el activo a valorar es un activo no monetario cuyo criterio de medición involucra valores en moneda extranjera, para la conversión de estos a moneda local deberá analizarse si el criterio de medición involucra valores corrientes de entrada (en cuyo caso se utilizará para la conversión el tipo de cambio vendedor dado que se trata de costos de reposición) o de salida (para lo que se utilizará un tipo de cambio comprador).

El cambio de valor del activo no monetario en este caso estará dado por la variación del valor corriente y por la fluctuación del tipo de cambio. Deberán reconocerse resultados por tenencia que permitan ajustar el valor del activo y que englobarán ambos conceptos.

Ejemplo 8:

Una entidad concesionaria de vehículos importados 0 km posee en stock al cierre de ejercicio 20 unidades destinadas a la venta. El costo de reposición al cierre (incluyendo los costos necesarios para la importación) asciende a USD 18.880 por unidad. Al cierre de ejercicio el tipo de cambio comprador es \$91.

Dichas unidades se encuentran contabilizadas por AR\$23.900.550

Medición al cierre: AR\$34.361.600 (USD 18.880 x \$91 x 20)

+A	Mercaderías de reventa	10.461.050	
+RP	a Resultado por tenencia		10.461.050

IV. Pasivos en moneda extranjera

En términos generales, los pasivos suelen ser monetarios, y si se trata de deudas en moneda extranjera las mediciones (iniciales y periódicas) deberán efectuarse en dicha moneda para luego ser convertidas a pesos argentinos.

IV.1. Medición inicial

La RT 17 al analizar los pasivos en moneda indica que cuando se trate de "cuentas a ser pagadas en moneda extranjera o en su equivalente en moneda argentina, sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de la transacción".

En consecuencia, cuando se trate deudas en moneda extranjera por operaciones por compras de bienes o servicios, se reconocerá el pasivo en concordancia con los valores asignados a los bienes o servicios adquiridos (tipo de cambio vendedor).

Ejemplo 9:

Una entidad adquiere un software de gestión por USD 5.300, cancelando el 50% del valor al momento de la instalación de este y comprometiéndose a abonar la diferencia al finalizar la parametrización. Para la cancelación del 50% inicial se entregaron AR\$251.750.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de la operación: AR\$89.

+A	Software	471.700	
+RN	Diferencia de cambio	15.900	

-A	a Caja		251.750
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		235.850

Si en cambio, se trata de transacciones financieras, los pasivos asumidos se deben medir de acuerdo con la suma de dinero recibida. En este caso será necesario analizar si se recibieron fondos en moneda local o en una divisa extranjera.

En el primer caso el pasivo se reconocerá considerando la cantidad de pesos argentinos recibidos.

Ejemplo 10:

Una entidad recibe AR\$1.000.000 de un acreedor financiero, comprometiéndose a restituirle en 90 días USD 12.000, más un interés del 1% mensual.

+A	Caja	1.000.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		1.000.000

En cambio, si el acreedor entrega moneda extranjera, deberá evaluarse qué tratamiento le da la entidad a dicha divisa (es decir, si es un medio habitual de pago o un activo para atesoramiento) y registrar el pasivo considerando el mismo tipo de cambio que se utilice para contabilizar la incorporación al patrimonio de los fondos recibidos.

Ejemplo 11:

Una entidad recibe USD 48.000 de un acreedor financiero, los cuales se compromete a devolver en 12 cuotas bimestrales de iguales, devengándose un interés del 1.5% mensual sobre saldo. Los fondos recibidos se aplicarán al pago por la compra de maquinarias.

El tipo de cambio vendedor a la fecha de la operación es de \$91.

+A	Caja (moneda extranjera)	4.368.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		4.368.000

IV.2. Medición periódica

La regla general para la medición periódica de los pasivos nominados en moneda extranjera, es decir, para aquellas obligaciones a ser canceladas en una moneda extranjera o en su equivalente en moneda local, es utilizar el tipo de cambio vendedor de la fecha de los estados contables. La RT 17 indica que los cálculos indicados de acuerdo con cada criterio de medición especificado deben ser efectuados en la moneda original de la deuda, y los importes así obtenidos convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de cierre.

Ejemplo 12:

El 01/12 una entidad recibe AR\$1.000.000 de un acreedor financiero, comprometiéndose a restituirle en 90 días USD 12.000, más un interés del 1% mensual directo.

Cierre de ejercicio: 31/12.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$93.

Deuda al cierre: USD 12.000 x 1,01 = USD 12.120

+RN	Intereses cedidos	11.160	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		11.160

Medición al cierre: USD 12.120 x \$93 = \$1.127.160

+RN	Diferencia de cambio	116.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		116.000

Una situación adicional a considerar al momento de valorar pasivos en moneda extranjera sucede cuando la entidad tiene en su activo la moneda extranjera que va a destinar a la cancelación de la obligación. Se trata de situaciones en las cuales no es habitual que la entidad utilice moneda extranjera para cancelación de operaciones, sino que ante una deuda puntual a cancelar la empresa se hizo de la moneda extranjera para poder hacer frente a esta. Para la entidad la moneda extranjera no es una moneda

habitual de pago, por lo que el pasivo debe medirse de acuerdo con lo indicado para las deudas en especie dado que en esas circunstancias la moneda extranjera se puede asemejar a un "bien".

Para estas situaciones la RT 17 en su punto 5.17 establece: "[C]uando la obligación consista en entregar bienes que se encuentren en existencia se computará por la suma de la medición contable asignada a dichos bienes". Es decir, para los casos en los cuales la entidad cuente ya con la moneda extranjera que se utilizará para la cancelación del pasivo, este último se medirá igual que la moneda extranjera que se encuentra reconocida en el activo (tipo de cambio comprador de la fecha de la medición).

Ejemplo 13:

Suponer el mismo ejemplo anterior donde el 01/12 una entidad recibe AR\$1.000.000 de un acreedor financiero, comprometiéndose a restituirle en 90 días USD 12.000, más un interés del 1% mensual directo. El día 30/12 la empresa adquiere los USD 12.360 que deberá entregar al acreedor el 28/02, abonando por ello AR\$1.112.400.

Cierre de ejercicio: 31/12.

Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$87.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$93.

Medición al cierre de la moneda extranjera (activo): $USD\ 12.360 \times 87 = \$1.075.320$

+RN	Diferencia de cambio	37.080	
-A	a Caja (moneda extranjera)		37.080

Deuda al cierre: $USD\ 12.000 \times 1,01 = USD\ 12.120$

+RN	Intereses cedidos	11.160	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		11.160

Medición al cierre: $USD\ 12.120 \times \$87 = \$1.054.440$

+RN	Diferencia de cambio	43.280	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		43.280

La RT 17 continúa diciendo: "[C]uando la obligación consista en entregar bienes que pueden ser adquiridos, se computará por la suma de su costo de adquisición a la fecha de la medición". Es decir, si la entidad no utiliza a la divisa extranjera como un medio habitual de pago, y solo adquiriría esta para la cancelación de la deuda, el pasivo deberá medirse de acuerdo con los costos necesarios para hacerse de dicha moneda extranjera (tipo de cambio vendedor de la fecha de la medición, más los conceptos adicionales que deban abonarse para la adquisición de la divisa).

Lo mismo sucede cuando la entidad este comprometida a entregar un bien o prestar un servicio cuyo valor esté nominado en una divisa extranjera. La valuación del pasivo en este caso debería efectuarse al costo de reposición del bien o servicio a entregar, por lo que el costo de adquisición/prestación calculado en moneda extranjera será convertido a moneda nacional considerando el tipo de cambio vendedor de la fecha de la medición.

V. Diferencias de cambio

Todas las partidas que involucran mediciones en moneda extranjera generarán resultados por variaciones en el tipo de cambio ocurridas entre los diferentes momentos de valuación.

Debemos reconocer principalmente dos tipos de diferencias de cambio generadas por la moneda extranjera: las que surgen por la medición periódica y las que se generan al momento de dar de baja un activo o pasivo en moneda extranjera.

V.1. Diferencias de cambio generadas por la medición periódica de activos y pasivos en moneda extranjera

Dado que la regla general para la medición periódica de los activos y pasivos nominados en moneda extranjera incluye la conversión a moneda local considerando el tipo de cambio de la fecha de los estados contables, es probable que surjan diferencias de cambio porque dicha tasa de conversión difiera de la

utilizada para el reconocimiento original (o última medición efectuada) de los activos o pasivos respectivos.

Ejemplo 14:

El 15/12, por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando, por ello, AR\$83 por dólar.

+A	Banco XX cta. cte. USD	830.000	
-A	a Banco XX cta. cte. ARS		830.000

Cierre de ejercicio: 31/12.

Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$87.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$93.

Medición al cierre de la moneda extranjera (activo): USD 10.000 x 87 = \$870.000

Diferencia de cambio: \$870.000 (medición al cierre) - \$830.000 (costo de adquisición) = \$40.000

+A	Caja (moneda extranjera)	40.000	
+RP	a Diferencia de cambio		40.000

Ejemplo 15:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando, por ello, AR\$83 por dólar, más 30% de impuesto país, más 35% de percepción que se computará a cuenta del impuesto a las ganancias a devengarse en el periodo.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.079.000	
+A	Impuesto a las ganancias — Ret. y Percepciones	290.500	
-A	a Banco XX cta. cte. ARS		1.369.500

Cierre de ejercicio: 31/12.

Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$87.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$93.

Medición al cierre de la moneda extranjera (activo): USD 10.000 x 87 = \$870.000

Diferencia de cambio: \$870.000 (medición al cierre) - \$1.079.000 (costo de adquisición) = (\$209.000)

+RN	Diferencia de cambio	209.000	
-A	a Caja (moneda extranjera)		209.000

Ejemplo 16:

El 01/12 una entidad recibe AR\$1.000.000 de un acreedor financiero, comprometiéndose a restituirle en 90 días USD 12.000, más un interés del 1% mensual directo.

Cierre de ejercicio: 31/12.

Tipo de cambio comprador a la fecha de cierre: \$87.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de cierre: \$93.

Intereses devengados al cierre: USD 12.000 x 0,01 = USD 120

+RN	Intereses cedidos	11.160	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		11.160

Deuda al cierre: USD 12.000 x 1,01 = USD 12.120

Medición al cierre: USD 12.120 x \$93 = \$1.127.160

Diferencia de cambio: \$1.127.160 (medición al cierre) - \$1.011.160 (costo de adquisición) = (\$116.000)

+RN	Diferencia de cambio	116.000	
+P	a Acreedores (moneda extranjera)		116.000

V.2. Diferencias de cambio generadas por la cancelación o baja en cuenta de activos o pasivos en

moneda extranjera

Al momento de cancelar un activo o pasivo en moneda extranjera, independientemente de la contrapartida utilizada para dicha cancelación, es necesario que la partida cuya baja en cuenta se está registrando quede totalmente saldada (o por lo menos en la proporción que se está cancelando). En consecuencia, si lo que se recibe a cambio de la entrega o cancelación del activo (o lo que se entrega por la baja del pasivo) difiere en valor de la última medición dada a la partida que se está suprimiendo, deberá contabilizarse una diferencia de cambio.

Ejemplo 17:

La entidad realiza una venta a plazo por USD 10.000. Tipo de cambio comprador (4) a la fecha de operación: \$90.

+A	Deudores por Ventas (moneda extranjera)	900.000	
+RP	a Ventas		900.000

El deudor transfiere lo USD 10.000 para cancelar su deuda. Tipo de cambio comprador del día: \$93,45.
Diferencia de cambio: USD 10.000 x 93,45 - \$900.000 = \$34.500

+A	Banco XX cta. cte. USD	934.500	
+RP	a Diferencia de cambio		34.500
-A	a Deudores por Ventas (moneda extranjera)		900.000

Ejemplo 18:

Suponer en el mismo ejemplo anterior, pero que el deudor transfiere \$955.000 para cancelar su deuda.
Diferencia de cambio: \$955.000 - \$900.000 = \$55.000

+A	Banco XX cta. cte.	955.000	
+RP	a Diferencia de cambio		55.000
-A	a Deudores por ventas (moneda extranjera)		900.000

En ambos casos, es necesario que la cuenta "Deudores por ventas (moneda extranjera)" quede totalmente saldada, reconociéndose una diferencia de cambio entre el valor que traía dicha partida y el activo recibido.

Ejemplo 19:

Por medio de transferencias entre cuentas bancarias propias, se adquieren USD 10.000 pagando, por ello, AR\$83 por dólar, más 30% de impuesto país, más 35% de percepción que se computará a cuenta del impuesto a las ganancias a devengarse en el periodo.

+A	Banco XX cta. cte. USD	1.079.000	
+A	Impuesto a las ganancias — Ret. y Percepciones	290.500	
-A	a Banco XX cta. cte. ARS		1.369.500

La entidad compra un rodado, entregando los USD 10.000 que tenía en cartera. Tipo de cambio vendedor a la fecha de la operación: \$95.

Diferencia de cambio: \$950.000 - \$1.079.000 = \$129.000

+A	Rodados	950.000	
+RN	Diferencia de cambio	129.000	
-A	a Banco XX cta. cte. USD		1.079.000

V.3. Otras diferencias de cambio generadas por activos o pasivos en moneda extranjera

Existen otras situaciones, adicionales a las enumeradas en los dos puntos anteriores, y menos habituales, que dan lugar al reconocimiento de diferencias de cambio. P. ej., los casos analizados donde se incorpora moneda extranjera al patrimonio, no por su adquisición, sino por otro tipo de operación, y esta no es considerada como un medio habitual de pago. Se trata de una operación en la cual se reconoce la incorporación de un activo no por la adquisición o compra directa de este, sino a cambio de la "entrega" o "baja en cuentas" de otro activo (como por ejemplo un crédito). Tal como ya se indicó previamente, la

situación puede asemejarse a un intercambio o trueque de activos, y la medición original de los bienes incorporados por trueques se efectuará "a su costo de reposición a la fecha de incorporación". En el caso de la divisa en moneda extranjera, el costo de reposición será el tipo de cambio vendedor correspondiente a la fecha de la incorporación; independientemente de cuál sea la cuantía de la contrapartida registrada.

Ejemplo 20:

La entidad realiza una venta de un rodado por \$900.000, recibiendo como pago USD 10.000. Considerar que para la empresa los dólares son considerados como un activo con fines de atesoramiento, dado que no se utilizan de manera habitual como un medio de pago de obligaciones.

Tipo de cambio vendedor a la fecha de operación: \$96.

+A	Caja (moneda extranjera)	960.000	
+RP	a Diferencia de cambio		60.000
+RP	a Ventas de bienes de uso		960.000

No se consideran los efectos del costo de la venta por no ser pertinente a la temática que se está analizando en particular.

VI. Efectos de la inflación

Para considerar los efectos de la inflación en las cuentas contables vinculadas a la moneda extranjera, debemos diferenciar, en primer lugar, las partidas patrimoniales de las de resultados.

Cuando analizamos los activos y pasivos en moneda extranjera vimos que en todos los casos se tratará de partidas valuadas a un valor corriente de cierre de ejercicio, por lo que su medición no deberá ajustarse por inflación dado que se encontrarán ya expresadas en moneda de cierre.

En cambio, los resultados generados por las mediciones de las partidas en moneda extranjera sí deberán reexpresarse, dado que en su cálculo pueden involucrar partidas de diferentes momentos, que, por lo tanto, se encuentran expresadas en monedas de poder adquisitivo diferentes al del cierre de ejercicio.

Para efectuar la actualización de dichos resultados siempre, en todos los casos, habrá que separar los diferentes elementos utilizados en el cálculo de la diferencia de cambio. Para ello es fundamental contar con papeles de trabajo claros que permitan identificar las partidas comparadas y sus fechas de origen. Una vez determinadas las partidas que se conjugan para el cálculo de la diferencia de cambio, y anticuadas estas, se aplicarán coeficientes de reexpresión a cada una, y se compararán los valores reexpresados para obtener la cuantía de la diferencia de cotización en moneda de cierre.

Ejemplo 21:

Una entidad cierra ejercicio al 30/06 con una tenencia de USD 20.000; valuada a AR \$1.370.000 (tipo de cambio comprador del 30/6: \$68,50). Al 31/12 efectúa un cierre semestral. Las operaciones efectuadas durante el periodo son:

Fecha	Detalle	Tipo de cambio		IPC	Coeficiente
		Comprador	Vendedor		
30/6	Cierre de ejercicio - USD 20.000	68,50	73,50	377,10	1,1986
3/7	Venta de USD 2.000	69,00	74,00	384,30	1,1762
14/8	Compra de USD 7.000	72,25	77,25	394,60	1,1455
9/9	Compra de USD 25.000	73,75	78,75	405,70	1,1141
2/10	Compra de USD 15.000	76,50	81,50	421,10	1,0734
30/10	Compra de un inmueble por USD 100.000 - entrega USD 65.000 y adeuda el saldo	77,50	83,50	421,10	1,0734
16/11	Compra USD 15.000	79,25	85,25	434,60	1,0400
2/12	Entrega USD 10.000 para cancelar parcialmente la deuda asumida el 30/10	80,25	86,50	452,00	1,0000
31/12	Cierre	83,25	89,25	452,000	-

03/07 - venta de moneda extranjera

Valor de venta: USD 2.000 x \$69 = \$138.000

Costo: USD 2.000 x \$69 = \$138.000 (5)

Diferencia de cambio de ME vendida: USD 2.000 x (\$69 - \$68,50) = \$1.000

+A	Caja	138.000	
----	------	---------	--

+RP	a Ventas de moneda extranjera		138.000
+RN	Costo de venta de ME	138.000	
-A	a Caja (moneda extranjera)		137.000
+RP	a Diferencia de cambio de ME vendida		1.000

14/08 - compra de moneda extranjera

Valor de compra: USD 7.000 x \$77,25 = \$540.750

+A	Caja (moneda extranjera)	540.750	
-A	a Caja		540.750

09/09 - compra de moneda extranjera

Valor de compra: USD 25.000 x \$78,75 = \$1.968.750

+A	Caja (moneda extranjera)	1.968.750	
-A	a Caja		1.968.750

02/10 - compra de moneda extranjera

Valor de compra: USD 15.000 x \$81,50 = \$1.222.500

+A	Caja (moneda extranjera)	1.222.500	
-A	a Caja		1.222.500

30/10 - compra inmueble

Valor de compra inmueble: USD 100.000 x \$83,50 = \$8.350.000

Deuda en ME: USD 35.000 x \$83,50 = \$2.922.500

ME entregada: USD 18.000 x \$68,50 (parte del saldo que trae del inicio) + USD 7.000 x \$77,25 + USD 25.000 x \$78,75 + USD 15.000 x \$81,50 = \$4.965.000

Diferencia de cambio ME entregada: USD 65.000 x \$83,50 - \$4.965.000 = \$462.500 (6)

+A	Inmuebles	8.350.000	
+P	a Acreedores en ME		2.922.500
-A	a Caja (moneda extranjera)		4.965.000
+RP	a Diferencia de cambio ME entregada		462.500

16/11 - compra de moneda extranjera

Valor de compra: USD 15.000 x \$85,25 = \$1.278.750

+A	Caja (moneda extranjera)	1.278.750	
-A	a Caja		1.278.750

02/12 - cancelación deuda

Valor deuda cancelada al momento de la cancelación: USD 10.000 (7) x \$86,50 = \$865.000

Deuda en ME cancelada: USD 10.000 x \$83,50 = \$835.000

Diferencia de cambio deuda en ME cancelada: USD 10.000 x \$86,50 - \$835.000 = \$30.000 (8)

ME entregada: USD 10.000 x \$85,25 = \$852.500

Diferencia de cambio ME entregada: USD 10.000 x \$86,50 - \$852.500 = \$12.500 (9)

-P	Acreedores en ME	835.000	
+RN	Diferencia de cambio Acreedores en ME cancelado	30.000	
-A	a Caja (moneda extranjera)		852.500
+RP	a Diferencia de cambio ME entregada		12.500

31/12 - cierre

Medición al cierre tenencia de ME: USD 5.000 x \$83,25 = \$416.250

Diferencia de cambio tenencia de ME: USD 5.000 x (\$83,25 - \$85,25) = \$10.000

+RN	Diferencia de cambio ME en existencia	10.000	
-A	a Caja (moneda extranjera)		10.000

Medición al cierre Acreedores en ME: USD 25.000 x \$89,25 (10) = \$2.231.250

Diferencia de cambio deuda en ME: USD 25.000 x (\$89,25 - \$83,50) = \$143.750

+RN	Diferencia de cambio Acreedores en ME	143.750	
+P	a Acreedores en ME		143.750

31/12 - ajuste de la unidad de medida (reexpresión)

Saldos sin reexpresar (los valores entre paréntesis representan saldos acreedores):

- Caja (moneda extranjera): \$416.250
- Acreedores en ME: (\$2.231.250)
- Venta de moneda extranjera: (\$138.000)
- Costo de venta de ME: \$138.000
- Diferencia de cambio ME vendida: (\$1.000)
- Diferencia de cambio ME entregada: (\$475.000)
- Diferencia de cambio deuda en ME cancelada: \$30.000
- Diferencia de cambio ME en existencia: \$10.000
- Diferencia de cambio Acreedores en ME: \$143.750

Para proceder a su reexpresión, lo primero a analizar es si alguna de las partidas se encuentra ya expresada en moneda de poder adquisitivo de la fecha de los estados contables para dejarlas fuera del proceso de ajuste. Tanto el activo, como el pasivo en moneda extranjera, se encuentran valuados considerando tipos de cambio de cierre, por lo que no se reexpresarán.

En cuanto a los resultados, debe realizarse la anticuación de cada una de las partidas para proceder a su reexpresión individual.

Tanto la venta, como el costo de venta de moneda extranjera, se encuentran expresados moneda de poder adquisitivo de julio, dado que ambos valores se calcularon considerando un tipo de cambio de dicho mes:

- Venta de moneda extranjera: USD 2.000 x \$69 x 1,1762 = \$162.311
- Costo de venta de moneda extranjera: USD 2.000 x \$69 x 1,1762 = \$162.311

Para el caso de las diferencias de cambio, en todos los casos será necesario reexpresar las partidas que se consideraron para su cálculo, y volver a comprar los valores en moneda homogénea para obtener así el resultado ajustado. En los cálculos siguientes se consideraron todos los decimales de los coeficientes de reexpresión, y se redondearon los valores obtenidos a los efectos de simplificar su desarrollo y análisis. Los números entre paréntesis representan saldos acreedores.

— Diferencia de cambio de ME vendida

USD	TC	Mes	ARS histórico	Coficiente	ARS reexpresado
2.000	69,00	Julio	\$ 138.000 (11)	1,1762	\$ 162.311
2.000	68,50	Inicio	\$ 137.000 (12)	1,1986	\$ 164.211
-			(\$ 1.000)		\$ 1.900

(11) (12)

— Diferencia de cambio de ME entregada

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coficiente	AR\$ reexpresado
65.000	83,50	Octubre	\$ 5.427.500 (13)	1,0734	\$ 5.825.766
18.000	68,50	Inicio	\$ 1.233.000 (14)	1,1986	\$ 1.477.900
7.000	77,25	Agosto	\$ 540.750 (14)	1,1455	\$ 619.410
25.000	78,75	Septiembre	\$ 1.968.750 (14)	1,1141	\$ 2.193.431
15.000	81,50	Octubre	\$ 1.222.500 (14)	1,0734	\$ 1.312.206
-			(\$ 462.500)		(\$ 222.819)
10.000	86,50	Diciembre	\$ 865.000 (15)	1,0000	\$ 865.000
10.000	85,25	Noviembre	\$ 852.500 (16)	1,0400	\$ 886.631
-			(\$ 12.500)		\$ 21.631
-			(\$ 475.000)		(\$ 201.188)

(13) (14) (15) (16)

— Diferencia de cambio deuda en ME cancelada

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coficiente	AR\$ reexpresado
10.000	86,50	Diciembre	\$ 865.000 [15]	1,0000	\$ 865.000
10.000	83,50	Octubre	\$ 835.000 [17]	1,0734	\$ 896.272
			\$ 30.000		(\$ 31.272)

(17)

— Diferencia de cambio ME en existencia

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coficiente	AR\$ reexpresado
5.000	83,25	Diciembre	\$ 416.250 [18]	1,0000	\$ 416.250
5.000	85,25	Noviembre	\$ 426.250 [19]	1,0400	\$ 443.316
			\$ 10.000		\$ 27.066

(18) (19)

— Diferencia de cambio Acreedores en ME

USD	TC	Mes	AR\$ histórico	Coficiente	AR\$ reexpresado
25.000	89,25	Diciembre	\$ 2.231.250 [20]	1,0000	\$ 2.231.250
25.000	83,50	Octubre	\$ 2.087.500 [21]	1,0734	\$ 2.240.679
			\$ 143.750		(\$ 9.429)

(20) (21)

Saldos en moneda homogénea (los valores entre paréntesis representan saldos acreedores):

- Caja (moneda extranjera): \$416.250
- Acreedores en ME: (\$2.231.250)
- Venta de moneda extranjera: (\$162.311)
- Costo de venta de ME: \$162.311
- Diferencia de cambio ME vendida: \$1.900
- Diferencia de cambio ME entregada: (\$201.188)
- Diferencia de cambio deuda en ME cancelada: (\$31.272)
- Diferencia de cambio ME en existencia: \$27.066
- Diferencia de cambio Acreedores en ME: (\$9.429)

(1) Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (Ley 27.541/2019).

(2) RG (AFIP) 4815/2020.

(3) Surge, p. ej. del facturador online de AFIP.

(4) Se supone que la entidad considera a la moneda extranjera como un medio habitual de pago, por lo que su incorporación se reconoce al tipo de cambio comprador.

(5) Como sucede con cualquier otro activo, su venta debe contabilizarse separadamente de su costo. El costo de venta debe corresponderse con el criterio de medición del activo, que en el caso de la moneda extranjera se trata de un valor corriente; por lo que el costo se registrará al tipo de cambio de la moneda extranjera al momento de su venta.

(6) Es lo mismo que calcular: USD 18.000 x (83,50 - 68,50) + USD 7.000 x (83,50 - 77,25) + USD

$25.000 \times (83,50 - 78,75) + \text{USD } 15.000 \times (83,50 - 81,50)$.

(7) La deuda total, previo al pago del día 02/12, ascendía a USD 35.000 pero a los efectos del cálculo de las diferencias de cambio de este ítem se consideran únicamente los USD 10.000 que se cancelaron el día 02/12.

(8) Es lo mismo que calcular: $\text{USD } 10.000 \times (83,50 - 86,50)$.

(9) Es lo mismo que calcular: $\text{USD } 10.000 \times (86,50 - 85,25)$.

(10) Se supone que la ME en existencia es un medio habitual de pago, por lo que la deuda se considera como un pasivo monetario a cancelar en una divisa extranjera.

(11) Valor corriente de la ME vendida, al momento de su venta.

(12) Costo histórico de la ME vendida.

(13) Valor por el que toman la ME entregada, al momento de la compra del inmueble.

(14) Costo histórico de la ME entregada para la compra del inmueble.

(15) Valor por el que toman la ME entregada, al momento de cancelar parcialmente la deuda.

(16) Valor por el que toman la ME entregada, al momento de cancelar parcialmente la deuda.

(17) Valor por el que toman la ME entregada, al momento de cancelar parcialmente la deuda.

(18) Valor por el que toman la ME entregada, al momento de cancelar parcialmente la deuda.

(19) Costo histórico de la ME entregada para la cancelación parcial de la deuda.

(20) Valor corriente de la deuda en ME pendiente al cierre.

(21) Costo histórico de la deuda en ME pendiente al cierre.

© Thomson Reuters